

**El Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Salamanca, con fecha 27 de septiembre de 2018, ha dictado la siguiente:**

**“RESOLUCIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DECORACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DEL STAND QUE REPRESENTARÁ AL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE SALAMANCA EN LA FERIA DE INTUR 2018.**

#### **ANTECEDENTES Y LEGISLACION APLICABLE**

Por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de marzo de 2018 se delegó en la Presidencia de este Patronato Provincial de Turismo de Salamanca la tramitación completa del expediente para la contratación del Stand de la Feria de INTUR 2018 que tendrá lugar en Valladolid del 22 al 25 de noviembre y con un presupuesto de licitación de 50.000,00€, IVA incluido (Base Imponible: 41.322,31€, IVA (21%): 8.677,69€).

Con fecha 6 de marzo se aprobaron los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas para la licitación por procedimiento abierto con publicidad y varios criterios de adjudicación para la contratación del Stand de la Feria de INTUR 2018.

Con fecha 8 de marzo se publicó anuncio de contratación en el BOP, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 28 de marzo a las 14:00 horas. Se recibieron ofertas de cinco empresas que se indican a continuación:

- Esperanza Rubio Antúnez
- Punto y Seguido, Publicidad y Diseño, S.L.
- Temas Creativos, S.L.
- Juan Luis Feltrero Oreja
- Arte Final Diseño y Comunicación S.L.

La Mesa de Contratación prevista en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, se reunió con fecha 23 de mayo del año en curso, para proceder a la apertura del sobre nº 1 comprobando que todos los licitadores cumplían lo establecido en la cláusula 9ª de dicho Pliego. Con fecha 31 de mayo se procedió a la apertura del sobre nº2 y acuerda que de conformidad a la cláusula 12ª del pliego, se entrega el sobre nº 2 de las empresas licitadoras al Comité Técnico de Valoración para que proceda a emitir informe de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10ª del citado pliego de cláusulas administrativas.

Con fecha 30 de mayo, a fin de garantizar el buen fin del procedimiento se solicitó a todos los licitadores que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, recogidas en la cláusula 15ª del pliego administrativo:

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistente en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y poder notarial cuando se actúe por representación.

b) Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Alta en el IAE, si estuviera obligado a ello.

d) Solvencia económica y financiera que se acreditará por el siguiente medio:

Cifra anual de negocios, que referida al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 61.984,00 euros equivalentes a una vez y media al presupuesto del contrato. Este extremo se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.

e) Solvencia técnica o profesional, se justificará mediante:

Relación de los principales servicios o trabajos similares a los que se licitan realizados en los últimos cinco años, por importe acumulado superior a dos veces el presupuesto de licitación del contrato, es decir 82.645 euros. Que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acreditándose de conformidad con el art. 78 a) del TRLCSP, con certificados de buena ejecución de los mismos en el caso de servicios realizados en el ámbito de una Administración Pública o una entidad del sector público, o mediante certificados del director o responsable cuando el destinatario sea un sujeto privado.

El Comité Técnico de Valoración se reunió en fecha 27 de julio de 2018, a fin de examinar las cinco propuestas presentadas en base a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas técnicas particulares y establecer su valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10ª.1 del pliego administrativo.

El Informe del Comité Técnico de Valoración de fecha 27 de julio de 2018 recoge las siguientes puntuaciones, que se presentan ordenadas de manera decreciente:

<b>Empresas</b>	<b>Diseño (hasta 5 puntos)</b>	<b>Calidad de materiales (hasta 3 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<b>Arte Final Diseño y Comunicación, S.L.</b>	4	2,75	6,75
<b>Juan Luis Feltrero Oreja</b>	2,5	1,75	4,25
<b>Punto y Seguido, Publicidad y Diseño, S.L.</b>	1,75	1,75	3,5
<b>Esperanza Rubio Antúnez</b>	1,5	1	2,5
<b>Temas Creativos S.L.</b>	1	1	2

La Mesa de Contratación con fecha 13 de septiembre procedió a la lectura de las puntuaciones del Informe del Comité Técnico de Valoración del sobre nº 2 y seguidamente, de acuerdo a la cláusula 10ª último párrafo, acuerda no proceder a la apertura del sobre nº 3 de las empresas Esperanza Rubio Antúnez (Kaumara Stands Eventos) y Temas Creativos, S.L. por no alcanzar la puntuación mínima exigida de 3,5 puntos en el diseño del stand y calidad de materiales.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 10<sup>a</sup>.2, la Mesa de Contratación procede a valorar la oferta económica de las empresas licitadoras en aplicación a la fórmula reseñada en la misma y cuya puntuación es la siguiente:

Empresas	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
<b>Punto y Seguido, Publicidad y Diseño, S.L.</b>	2
<b>Arte Final Diseño y Comunicación, S.L.</b>	1,3
<b>Juan Luis Feltrero Oreja</b>	0,92

La puntuación total obtenida por cada una de las empresas es la siguiente:

Empresas	Sobre nº 2	Sobre nº 3	PUNTUACIÓN TOTAL
<b>Arte Final Diseño y Comunicación, S.L.</b>	6,75	1,30	8,05
<b>Punto y Seguido, Publicidad y Diseño, S.L.</b>	3,5	2	5,5
<b>Juan Luis Feltrero Oreja</b>	4,25	0,92	5,17

La Mesa de Contratación propone la adjudicación de la contratación del diseño, construcción, decoración, montaje, desmontaje y transporte del stand para la promoción turística de Salamanca en la Feria INTUR 2018 a la empresa Arte Final Diseño y Comunicación, S.L. por un importe de 36.500 euros, más el 21% de IVA (7.665€), lo que hace un total de **44.165 euros**.

Vista la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación y examinada la documentación requerida el 30 de mayo a las empresas licitadoras, se le requiere a la empresa Arte Final Diseño y Comunicación, S.L, empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la documentación justificativa correspondiente a los apartados b), e) y acredite la constitución de la garantía apartado f) prevista en el cláusula 15<sup>a</sup> del pliego administrativo.

Presentada la documentación requerida en tiempo y forma que figura en el expediente de esta contratación, y a la vista de lo hasta ahora reseñado, y de las argumentaciones legales para proceder a la adjudicación de que se trata, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA**

Primero: Adjudicar "El diseño, la construcción, decoración, montaje, desmontaje y transporte del Stand para la promoción turística de Salamanca en la Feria de INTUR 2018", que tendrá lugar en Valladolid del 22 al 25 de noviembre de este año, a la empresa Arte Final Diseño y Comunicación, S.L., B37352093, en 44.165 €, IVA incluido, en las condiciones del pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas.

Segundo: Autorizar, disponer y comprometer el gasto inherente a la presente contratación, por importe de **44.165 €**, con cargo a la Partida Presupuestaria 432-22602 "Publicidad y Propaganda" del presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de Salamanca para el año 2018, con RC nº 2/2018000000008.

Tercero: Notificar la adjudicación del contrato a todos los licitadores, publicándose asimismo en el "Perfil de Contratante" de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U.

Cuarto: La formalización del contrato con la empresa adjudicataria se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto: Que se de traslado de esta Resolución a la Intervención a los efectos contables oportunos.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, con el ruego se sirva firmar y devolver el duplicado adjunto a esta Resolución, significándole que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación al adjudicatario de la presente Resolución, se procederá a la formalización del documento público administrativo de esta contratación, a tenor de lo dispuesto en el art. 156.3 del TRLCSP. El incumplimiento del plazo máximo anteriormente señalado se considera como causa de resolución de la presente adjudicación, a tenor de lo establecido en el apdo. 3 de citado precepto legal.

Contra esta Resolución podrá interponer, si lo considera procedente, sea adjudicatario o no de los procedimientos de referencia, recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Patronato Provincial, tal como dispone el artículo 124 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca (art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación.

En ambos casos el plazo se computa a contar desde el día siguiente al de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Salamanca, a 3 de octubre de 2018

EL SECRETARIO DELEGADO DEL PATRONATO

Fdo. Manuel Isaac Borrego Fernández

